



ENCERRADOS

Análisis de los efectos psicológicos de los distintos sistemas arquitectónicos en las prisiones europeas.

Autores:

Jimena González-Aller García.

Sofía Alonso Medina.

Elisa Redondo González.

Director: Gema Aceituno Cámara.

Resumen y palabras clave

El diseño arquitectónico de las instituciones correccionales es un tema de controversia desde hace años. En los modelos de instalaciones más antiguas, se concebían únicamente como lugares de castigo y vigilancia, únicamente teniendo en cuenta la garantización de la seguridad y el aislamiento de los presos. Sin embargo, con el desarrollo social, la percepción del convicto cambió y empezaron a considerarse como personas con derechos que merecían vivir en un entorno que respetase su persona. A finales del siglo XVIII, pensar en el futuro de los presos se convirtió en una necesidad moral y social. Esto impulsó la creación de un nuevo modelo carcelario basado en un diseño arquitectónico orientado a apoyar la labor educativa del sistema y a favorecer la reinserción social de los presos. Con este enfoque moral, empezaron a construirse centros penitenciarios que velaban por el bienestar y desarrollo psicoemocional de los presos, con un impacto positivo en la sociedad. No obstante el rediseño de estos centros no se ha llevado a cabo de la misma manera en todos los países y aún queda un largo camino por recorrer.

Palabras clave: arquitectura penitenciaria, presos, efectos psicológicos, reinserción social.

Abstract and keywords

The architectural design of correctional institutions has been a controversial issue for years. In older models, facilities were designed solely as places of punishment and surveillance, with the purpose of ensuring the safety and isolation of prisoners. However, with social development, the perception of convicts changed and they began to be seen as people with rights who deserved to live in an environment that respected their personhood. At the end of the 18th century, thinking about the future of prisoners became a moral and social necessity. This led to

the creation of a new prison model based on an architectural design aimed at supporting the educational work of the system and promoting the social reintegration of prisoners. With this moral approach, prisons began to be built that ensured the well-being and psycho-emotional development of prisoners, with a positive impact on society. However, the redesign of these centres has not been carried out in the same way in all countries, and there is still a long way to go.

Keywords: prison architecture, prisoners, psychological effects, social reintegration.

Índice

1. Introducción.....	5
2. Marco teórico.....	6
2.1. Perspectiva arquitectónica.....	6
2.1.1. Marco histórico de las cárceles.....	6
2.1.2. Modelos arquitectónicos más relevantes.....	9
2.2 Perspectiva psicológica.....	10
2.2.1. Efectos psicológicos del encarcelamiento por causas arquitectónicas.....	10
3. Metodología.....	12
4. Desarrollo.....	13
4.1. Prisión de Pentonville, Reino Unido.....	13
4.2. Prisión de Fresnes, Francia.....	16
4.3. Prisión de Halden, Noruega.....	19
5. Conclusiones y limitaciones.....	21
6. Bibliografía.....	23
7. Anexos.....	29

1. Introducción

“El grado de civilización de una sociedad se mide por el trato que da a sus prisioneros.”, escribió Fiódor Dostoyevski en su obra *Memorias de la casa muerta* (1862). En este libro, el autor ruso narra sus cuatro años de trabajos forzados en una cárcel de Siberia tras su condena en 1849. En él, describe la vida en prisión, centrándose en temas como la dignidad humana, la violencia y la psicología criminal de los presos. A pesar de que esta postura fue formulada por Dostoyevski en el siglo XIX, sigue siendo muy relevante. Hoy en día los valores morales, como la concepción de la justicia y la dignidad humana se representan en las cárceles de cada país. Se debe considerar que el diseño y la estructura de un centro penitenciario no se ha de limitar a garantizar la seguridad, sino en su influencia en la estancia y bienestar psicológico y físico de los reclusos.

A lo largo de la historia, la prioridad de la arquitectura penitenciaria había sido siempre la de garantizar el control, el castigo y la vigilancia de los rehenes primando la seguridad y el aislamiento antes que el bienestar físico y psicológico de los prisioneros. No obstante, en la época moderna, se produjo un cambio en la perspectiva en el sistema penal y, en concreto, en los derechos humanos. Este giro, buscaba lograr un beneficio social conjunto que estableció como meta principal la reinserción de los presos. Este objetivo requirió cambios importantes en todo lo que rodeaba a las cárceles en ese momento, incluyendo, como parte muy relevante, la arquitectura de las instalaciones.

El presente trabajo pretende analizar el impacto psicológico de los modelos arquitectónicos en cárceles, mediante una comparación de centros penitenciarios europeos.

Diversos estudios, como uno realizado en 2017 titulado “*Improving Mental Health in Prisons Through Biophilic Design*”, muestran como un entorno con más naturaleza puede favorecer la rehabilitación y la experiencia carcelaria. El objetivo es analizar cómo la arquitectura de las cárceles puede contribuir a la mejora de los sistemas penitenciarios y a la reinserción de los presos, y por ende, favorecer al bienestar general de la sociedad.

2. Marco teórico

La arquitectura penitenciaria es la rama de la arquitectura que se dedica al diseño, planificación y construcción de establecimientos penitenciarios, como cárceles, prisiones, centros de detención o reclusión. Históricamente, el principal objetivo de estos centros era el castigo y la vigilancia continua. Hoy en día, aunque el concepto de castigo no ha desaparecido por completo, el enfoque ha cambiado drásticamente. Lo que prima es la reeducación y la reinserción de los presos en la sociedad para lo que se tiene en cuenta, aspectos humanos, sociales y psicológicos.

2.1. Perspectiva arquitectónica

2.1.1. Marco histórico de las cárceles

En la Antigüedad, la prisión era solo un lugar de custodia y tormento. No fue hasta la Europa medieval cuando comenzó a usarse como herramienta de encarcelamiento. Durante la Edad Media, las cárceles eran privadas y arbitrarias; no dependían del Estado y cubrían necesidades discrecionales de los privilegiados.

En los siglos XVI y XVII surgieron las llamadas “casas de corrección” en donde los presos realizaban labores impuestas por el absolutismo de la clase dominante con el fin de

aplicar medidas de corrección. Un ejemplo es *Bridewell Prison* en Londres construida en 1552, mencionada en el estudio de 2020 de Andrés y Alberto Payá Rico “Encierro, reclusión y reinserción social (s. XVI-XX)”.

Según el estudio “*A Neo-Institutional Account of Prison Diffusion*” (2015) de Ashley T. Rubin, la prisión moderna surgió de la mano del objetivo de “moldear” individuos para hacerlos útiles al sistema. Los sectores marginados como los pobres, los vagabundos o los delincuentes, fueron segregados en prisiones, presentadas como alternativas “humanitarias” frente al castigo corporal, aunque también actuaron como instrumentos de control social. En este contexto, desde mediados del siglo XVIII, las “casas de corrección” se convirtieron en las primeras instituciones penitenciarias modernas. Este cambio coincidió con la crisis carcelaria por tres motivos: carencia de normas, ausencia de finalidad rehabilitadora e insuficiencia de infraestructuras adecuadas. Surge, por tanto, la necesidad de una reforma de los sistemas penitenciarios, inspirada por las ideas ilustradas de Beccaria y Howard, quienes promovieron higiene, proporcionalidad entre castigo y delito y el trabajo como medio de corrección.

Los castigos arbitrarios dejaron de tener cabida y el arrepentimiento y la reforma moral se convirtieron en unos de los objetivos principales de las prisiones. A comienzos del siglo XIX las ideas de Beccaria y Howard empezaron a materializarse, dando como resultados distintas manifestaciones. En Pensilvania, el arquitecto John Haviland ideó el sistema celular de Filadelfia, basado en el aislamiento absoluto, que buscaba la reflexión de los errores cometidos y el trabajo individual en las celdas. A su vez, en Nueva York, se desarrolló el sistema mixto de Auburn, que combinaba trabajo diurno en silencio y encierro total nocturno. Ambos modelos

fracasaron por sus efectos psicológicos negativos en los rehenes, puesto que la falta de contacto humano provocó grandes enfermedades mentales, como depresión y paranoia, según Charles Dickens en su libro *“American notes for General Circulation”* (1842). En este contexto también surge el modelo del panóptico de Bentham, una prisión en la que un vigilante era capaz de controlar a la vez a todos los presos, convirtiéndose en un símbolo del control total y la vigilancia constante, creando un complejo de inferioridad y falta de privacidad muy grande en los presos.

A lo largo del siglo XX, se desarrollaron sistemas progresivos cuyo eje principal era buscar la rehabilitación de los presos para evitar la reincidencia y fortalecer así la seguridad social. Para lograr esto, intercalaban etapas de aislamiento, trabajo y libertad condicional, ya que se mostró que favorecía a la readaptación de los presos tras su liberación. Tras la Segunda Guerra Mundial, las normas internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal (1948) y las Reglas Mínimas de la ONU (1955), reforzaron la idea de que la pena debía centrarse en la reinserción y dignidad del recluso. Por ello, el diseño de las cárceles empezó a poner el foco más que en el arrepentimiento y el castigo del preso, en la reinserción y ayuda de los presos en su vuelta a la sociedad, fomentando la humanidad en los centros de privación de la libertad.

En este contexto, el jurista español Carlo García Valdés (1947 - presente), que además de uno de los ponentes constitucionales es considerado el “padre” del derecho penitenciario español, desempeñó un papel fundamental en la consolidación del modelo penitenciario en España. En su obra *“La reforma penitenciaria española”* (1), subraya la importancia del artículo 25.2 de la Constitución española, que establece que “las penas privativas de libertad y las

medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados”. Es decir, García Valdés, junto con el resto de constituyentes, defendió la necesidad de abandonar los modelos centrados en el castigo y la mera custodia, para apostar por un sistema progresivo más humanístico.

Sin embargo, a finales del siglo XX, las crisis económicas y el auge del modelo neoliberal impulsaron prisiones privadas y una política centrada en la seguridad, debilitando los ideales humanistas. (Anexo 1)

2.1.2. Modelos arquitectónicos más relevantes

En la actualidad, destacan tres modelos arquitectónicos muy relevantes en el diseño penitenciario: el de inspección central, el sistema en espina y el sistema de pabellones independientes. En primer lugar, el sistema de inspección central permite vigilar y controlar el establecimiento desde un único punto. Se relaciona con el “espectáculo punitivo” descrito por Michel Foucault en su libro *Vigilar y castigar* (1975), así como con las representaciones de Piranesi (1720 - 1778), un arqueólogo, arquitecto y artista italiano del siglo XVIII que mostraba cárceles tétricas y desoladas. Este sistema incluye al modelo radial, donde los pabellones parten de un centro. Al panóptico, con una torre central desde la que un solo guardia puede vigilar sin ser visto. Y al circular, similar pero con puertas opacas y pequeñas ventanas. En segundo lugar, el sistema en espina o “peine” organiza un corredor central del que salen perpendicularmente los pabellones, mejorando ventilación, luz y orden funcional, con variantes de peine simple (pabellones a un solo lado) y peine doble (a ambos lados). Finalmente, el sistema de pabellones independientes propone separar y tratar de forma individualizada a los reclusos, reduciendo conflictos entre categorías. (Anexo 2)

2.2 Perspectiva psicológica

2.2.1. Efectos psicológicos del encarcelamiento por causas arquitectónicas

La arquitectura de una prisión puede definir la experiencia vivida del encarcelamiento. Tal y como mostraron Engstrom y van Ginneken en su estudio “*Ethical prison architecture: A systematic literature review of prison design features related to wellbeing.*” (2022), existen diversos factores ambientales del diseño de las prisiones que influyen en el bienestar de los reclusos. Entre ellos, se encuentran la iluminación, la selección de materiales, la calidad del aire, la privacidad y los elementos naturales.

El diseño físico de una prisión cuenta con un rol fundamental. Aquel centrado en la seguridad es despersonalizado y deteriorado, ya que presenta materiales rígidos y espacios mínimos, lo que intensifica la sensación de reclusión. Según el estudio “*Improving Mental Health in Prisons Through Biophilic Design*” (2017), aquellas prisiones que incorporan elementos naturales y mayor iluminación natural pueden reducir el estrés y fomentar la estabilidad emocional de los presos. Este enfoque, conocido como diseño biofílico, cuyos inicios en la arquitectura se remontan a los años noventa en EE. UU., se caracteriza por la presencia de vegetación, materiales orgánicos y la creación de sensaciones que recuerdan al mundo natural, tales como el aire limpio o la luz natural. De esta manera, se crea un espacio más humano y menos opresivo, el cual contribuye a la rehabilitación de los penados. En contraposición, aquellas prisiones con diseños más rígidos, con poca luz natural y sin acceso a espacios naturales aumentan el malestar emocional y físico de los reclusos. Además, el acceso a patios y equipamientos deportivos suele ser limitado, reduciendo así las salidas al aire libre de los presos.

Además de los espacios al aire libre, se ha demostrado que la iluminación natural y artificial tienen un gran impacto en el bienestar psicológico. En primer lugar, la exposición a luz solar es vital para la regulación de los ritmos circadianos, sistema biológico encargado de controlar el ciclo de sueño-vigilia. Como se muestra en el estudio *“Human-Centered Architectural Illumination Design In Prisons”* realizado en 2022 por Mehmet Sait Cengiz, favorece la salud fisiológica en general, por ejemplo, la regulación del estado de ánimo y una mejor calidad de sueño. Por el contrario, el uso habitual de luz artificial en las prisiones, conocida como la iluminación las veinticuatro horas, puede causar la privación del sueño y generar trastornos graves en los encarcelados, mostrado en *“Obstacles to Proving 24-Hour Lighting is Cruel and Unusual Under Eighth Amendment Jurisprudence”* de Lauren Jaech (2022).

Por último, la sensación de privacidad está fuertemente relacionada con el bienestar, ya que fomenta la autonomía, la identidad personal y la regulación de estados emocionales. En las prisiones, es común que haya más de un penado en una celda. Un estudio de 2025, titulado *“Impact of Overcrowding in Prisons on Mental Health: A Scoping Review”*, encontró que el hacinamiento penitenciario está asociado con un mayor riesgo de depresión, ansiedad, autolesiones y mortalidad. Este estudio, que analizó 34 investigaciones previas, concluye que las condiciones físicas del espacio pueden empeorar el estado mental y físico de los internos, lo que refuerza la idea de que el ambiente penitenciario tiene un impacto directo en el bienestar de los reclusos.

Estas cualidades producen importantes efectos físicos y psicológicos. El internamiento prolongado altera además el gusto, la percepción corporal y el lenguaje; incrementa dolores musculares, adicciones, ansiedad y enfermedades, y debilita los vínculos con el exterior. Si el ambiente de la prisión generado por el diseño es tenso y deshumanizado, estas secuelas psicológicas se podrían agravar.

3. Metodología

Para llevar a cabo esta investigación, se ha optado por el uso de una metodología de carácter cualitativo, buscando comprender los diversos modelos arquitectónicos de prisiones y sus repercusiones en el bienestar psicológico de los reclusos. Para ello, se han seleccionado tres prisiones europeas pertenecientes a cada uno de los sistemas arquitectónicos anteriormente mencionados que reflejan sus características estructurales significativas.

Se ha recopilado información de diversos estudios, libros y artículos de revistas vinculados a la arquitectura carcelaria y sobre los efectos psicológicos generados por el entorno de la prisión. Además, se han revisado inspecciones oficiales e informes institucionales de cada una de las prisiones a comparar. Por último, se realizó el 5 de febrero del 2026 una entrevista telefónica al jurista Sr. Carlos García Valdés, autor de la Ley Penitenciaria de España y considerado “padre” del derecho penitenciario español por sus grandes aportaciones humanistas a la perspectiva carcelaria y a la relación de los presos con su entorno.

A partir de los datos obtenidos, se han identificado las características más notables de las prisiones, relacionándolas con los sistemas de seguridad, la habitabilidad, el diseño de los

espacios y el impacto psicológico en los presos. Posteriormente, se ha realizado un análisis del contenido y una comparación cualitativa. De esta manera, se ha elaborado un estudio completo de los centros penitenciarios, abarcando tanto las características estructurales como sus implicaciones en los penados.

4. Desarrollo

A continuación, se realizará un análisis comparativo de los modelos arquitectónicos penitenciarios más relevantes y su impacto psicológico en los penados. Para ello, se examinarán prisiones europeas representativas de cada modelo: la prisión de Pentonville, correspondiente al sistema de inspección central; la prisión de Fresnes, al sistema en espina, y la prisión de Halden, al sistema de pabellones independientes.

4.1. Prisión de Pentonville, Reino Unido

La prisión de Pentonville (*HMP Pentonville*) es un centro penitenciario masculino de categoría B situado en el distrito de Islington, al norte de Londres. Diseñada para albergar principalmente a presos preventivos y condenados a penas cortas, actualmente se enfrenta a grandes problemas de superpoblación que afectan directamente a las condiciones de vida de los reclusos.

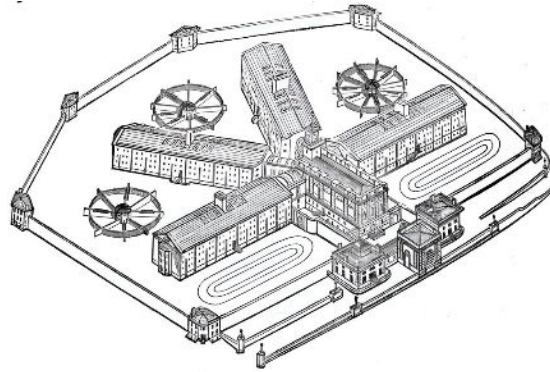


Imagen 1: Prisión de Pentonville, Reino Unido.

Fuente: Research Gate

Obra del ingeniero militar británico Sir Joshua Jebb, fue inaugurada en 1842, y supuso un gran cambio en el sistema penitenciario británico, ya que introdujo un modelo arquitectónico orientado al aislamiento individual, la vigilancia centralizada y la reforma moral, inculcando una disciplina más racional que en modelos anteriores. La idea de esta prisión fue impulsada por la ineficacia del sistema penal y la necesidad de métodos más eficientes de control y reforma. Su diseño radial, con cinco alas de celdas como se puede observar en la imagen, permite que solo sea necesaria la supervisión de un único vigilante. Este diseño remarcó la transición del confinamiento colectivo al aislamiento individual, un paso significativo hacia el sistema penitenciario moderno.

En primer lugar, la capacidad normal certificada en uso, referida a las plazas reales utilizables, es de novecientos cinco reclusos en celdas individuales. En la última inspección del *Independent Monitoring Board (IMB)* en 2024, había alrededor de mil ciento ochenta y nueve presos alojados en una mezcla de celdas individuales y compartidas. Como resultado, más del 60% de los prisioneros comparten celdas de ocho metros cuadrados diseñadas para una sola

persona. Además, no todas las celdas están equipadas adecuadamente: algunas no disponen de mobiliario, separación para el inodoro o ropa de cama. Estas graves condiciones de hacinamiento y, por consiguiente, la ausencia de privacidad no pueden considerarse dignas ni humanas. Estas insoportables condiciones de vida generan un aumento de ansiedad, autolesiones e incluso mortalidad, que se ven agravados por la sofocación que crea el diminuto espacio en el que conviven los presos durante gran parte del día.

Por otro lado, el tiempo fuera de la celda es insuficiente e impredecible. En una encuesta realizada en la inspección del *HM Inspectorate of Prisons* en 2025, casi el 75% de los penados indicó que, por lo general, pasaba menos de dos horas diarias fuera de su celda, reduciendo así las oportunidades de rehabilitación. A pesar de que hay tres gimnasios internos y un pabellón deportivo, el equipamiento y el tamaño de las instalaciones varían entre alas, y existen limitaciones en el mantenimiento del equipo.

Uno de los factores más relevantes es el acceso a espacios naturales, así como la luz natural y la ventilación. La prisión de Pentonville se encuentra en un área urbana, por lo que no ofrece vistas a la naturaleza. Asimismo, en los informes únicamente se mencionan los patios de ejercicio, sin referencias a jardines o zonas con vegetación. A ello debe añadirse la ventilación deficiente en las celdas, en parte debido a las plagas de ratones y cucarachas, las cuales afectan a la calidad del aire y a la salud de quienes lo respiran. A su vez, las celdas se caracterizan por tener una pequeña ventana alta, de vidrio grueso y barras de hierro, permitiendo la entrada de escasa luz natural.

En consecuencia a estas características, cerca del 68% de los prisioneros padecen problemas de salud mental y, en el 73% de los casos su estado empeora tras el ingreso. Se han llegado a reportar casos en 2024 en los cuales en tan solo un mes se registraron 104 incidentes de autolesión, y entre 2019 y 2023, se registraron siete suicidios. Este modelo de prisiones con diseños rígidos, escasa luz natural y sin acceso a espacios naturales aumentan el malestar tanto físico como emocional de los penados. De la misma manera, el hacinamiento y la precaria ventilación en las celdas contribuyen a la grave alteración de los sentidos, de la percepción corporal y el lenguaje, resultando en un deterioro progresivo de la salud y de los vínculos con el exterior de la cárcel.

4.2. Prisión de Fresnes, Francia

La prisión de Fresnes, diseñada por el arquitecto Henri Poussin (1853-1905), abandonó toda referencia al modelo panóptico y decidió crear una nueva prisión inspirándose en otras cárceles extranjeras, como las de Roma o Berlín. Adoptó en su lugar un diseño en espina compuesto por un corredor central con pabellones que parten en forma perpendicular, como se puede observar en la foto a continuación. Esta era considerada una “prisión moderna”, en el sentido de que se evitó deliberadamente establecerse en el centro de la ciudad (pese que a día de hoy se sitúa cerca de París, debido a su expansión).

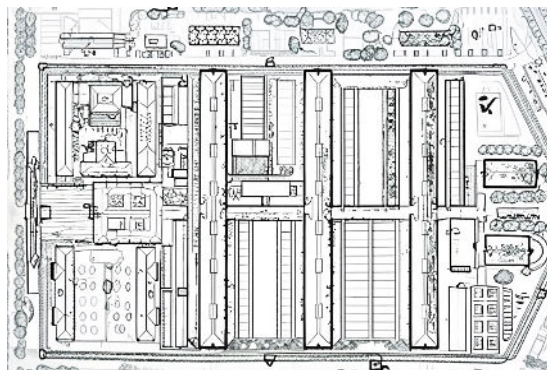


Imagen 2: Prisión de Fresnes, Francia

Fuente: Universidad Piloto de Colombia

Siendo un centro penitenciario de categoría B, alberga a hombres y mujeres en diferentes etapas de su proceso judicial y penitenciario, incluyendo acusados, condenados, y detenidos hospitalizados. Cuenta con ciento cuatro celdas individuales para mujeres y mil quinientos sesenta y una para hombres. Según las últimas estadísticas realizadas por el Ministerio de la Justicia francés de diciembre de 2025, el hacinamiento supera los límites razonables con una densidad carcelaria del 142% para mujeres y entre el 81,8% y el 167,7% para hombres, dependiendo de la sección. Los presos comparten celdas de seis metros cuadrados, una situación que no cumple las normas establecidas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura.

Sin embargo, “es el lamentable estado del establecimiento lo que constituye la anomalía más grave” afirma el Contralor General de Lugares de Privación de Libertad (CGLPL) en una inspección realizada en 2016. Debido al desgaste de la cárcel por los años y por la falta de mantenimiento, la escasa ventilación e iluminación provocan un ambiente cargado e inhabitable. A ello se suma la presencia generalizada de ratas e infestaciones de chinches lo que genera problemas de salud tanto en los reclusos como en el personal. Por otra parte, la carencia de

jardines y patios agudiza más el problema de reinserción saludable de los presos, limitando sus oportunidades. En la misma inspección llevada a cabo por el CGLPL, se recalca esta falta de cuidado: las escasas dimensiones de los patios, el equipamiento degradado y la ausencia de espacios verdes son inaceptables. A causa de ello, muchos reclusos se niegan a salir al patio, afectando directamente a su bienestar físico.

Otro aspecto a considerar es el aumento de testimonios de presos subraya el uso banalizado e inmediato de la fuerza, sin evidencia la necesidad de su implementación. En total, un 10% de las 190 entrevistas confidenciales llevadas a cabo por el CGLPL denunciaron actos de violencia por parte de miembros del personal. Por ello, se destaca un verdadero «clima de tensión» y «pánico» que los inspectores advirtieron en numerosas ocasiones. Este ambiente lleva a gritos constantes y falta de respeto hacia los reclusos, lo que se aproxima a la violencia verbal. Esta clase de comportamientos deriva en ansiedad y pánico por parte de los presos, y potencialmente lleva a conductas violentas y problemas patológicos.

Si se consideran en conjunto todas las deficiencias presentes en Fresnes, podemos concluir que las condiciones en las que se encuentra la prisión son inaceptables. Debido a su modelo carente de espacios verdes y decentes, y su deprimente estado de mantenimiento, esta cárcel genera no sólo perjuicios fisiológicos a causa de las plagas y la mala ventilación, que derivan en enfermedades, sino también efectos psíquicos, como ansiedad, estrés e incluso depresión profunda. Estas condiciones, claramente intolerables, no contribuyen en modo alguno al cumplimiento de los fines esenciales de este tipo de centros: la rehabilitación y la reinserción social.

4.3. Prisión de Halden, Noruega

El centro penitenciario de Halden (Halden fengsel) es una prisión masculina de categoría A situada en Noruega y gestionada por el Servicio Correccional Noruego. Es de alta seguridad, para adultos condenados por delitos graves y tiene una capacidad de doscientos cincuenta internos aproximadamente. La prisión está orientada hacia la rehabilitación y la reinserción social, basada en el respeto a los derechos humanos.

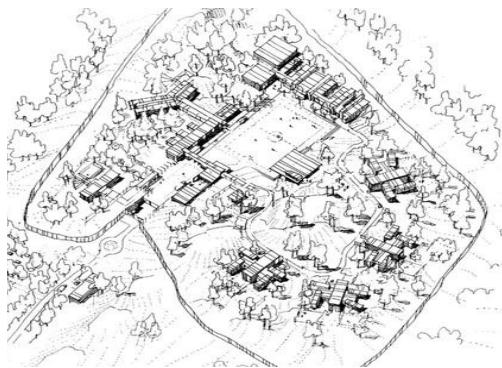


Imagen 2: Prisión de Halden, Noruega

Fuente: Arch Daily

El centro se inauguró en 2010, gracias a la modernización del sistema penitenciario noruego, ganando el premio Arnstein Arneberg en ese mismo año por su diseño humano. A diferencia del modelo carcelario tradicional, su diseño no es radial, sino descentralizado, organizado en pequeños pabellones, módulos residenciales independientes como se presenta en la foto a continuación. Rodeados de un entorno natural y conectados por caminos interiores. El modelo arquitectónico de la prisión junto con sus características son casi idénticos a los principios del diseño biofílico, expuestos en el estudio *“Improving Mental Health in Prisons Through Biophilic Design”* (2017).

Por un lado, las instalaciones albergan un entorno natural, fusionando el paisaje dentro del recinto penitenciario. Además, las celdas de los presos son individuales y cuentan con baño privado separado de la habitación y vistas hacia el exterior sin ningún tipo de barrotes en la ventana. Todo esto refuerza el respeto por la dignidad y la intimidad del preso, que se considera vital en este centro humanista. Tal como señala el estudio, las vistas hacia la naturaleza y la entrada de luz reducen el estrés, la ansiedad y la agresividad de los reclusos, inclinándose hacia la estabilidad emocional y disminuyendo considerablemente los efectos secundarios del encierro. En contraste con las prisiones de aspecto deshumanizado, sin baño separado, sin luz entrante y con barrotes en las ventanas, Halden apuesta por un estilo arquitectónico más suave que difumina la sensación de encierro, promoviendo una relación estable entre funcionarios e internos.

Durante una inspección de la Oficina de Control Interno en 2022, se explicó cómo los prisioneros participan en actividades externas como yoga, ya que, según el director de la prisión, Are Hoidal: “No queremos ira y violencia en este lugar, queremos que los internos estén tranquilos y sean pacíficos”.

Esta prisión busca que los internos cumplan sus respectivas condenas y, al mismo tiempo, ayudarles a convertirse en mejores personas. Gracias a esta visión humanista, la reincidencia en Noruega ha disminuido un 20% en dos años y un 25% en cinco años, mostrando la eficacia de este sistema. A pesar de que ha sido criticada por ser excesivamente liberal, el director de la prisión sentenció que el castigo es la privación de la libertad, pero sus otros derechos permanecen, como el acceso a la educación y al sistema sanitario, así como el derecho al voto. Esta prisión se ha construido acorde a un objetivo: la reinserción social, sosteniendo que, a pesar de que los presos se equivocaron, siguen siendo seres humanos.

En este sentido, la prisión de Halden además de cumplir los requisitos de seguridad, se reafirma como la cárcel “más humanista del mundo”, donde, gracias a la arquitectura, los presos pueden llegar a rehabilitarse psicológica y socialmente. Al fomentar un entorno más humano, los internos se van preparando para su futura reinserción en la sociedad, consiguiendo el fin deseado del diseño biofílico y el sistema penitenciario.

5. Conclusiones y limitaciones

Esta investigación muestra cómo la arquitectura penitenciaria define las posibilidades de reinserción de los presos. Aunque a partir del siglo XVIII fueron diseñadas basadas en ideales humanistas centrados en la rehabilitación, hoy en día no todos los centros penitenciarios están diseñados ni gestionados acorde a ese fin. Como consecuencia de ello, la liberación de los individuos muchas veces no implica la reinserción, sino la vuelta a la sociedad sin herramientas necesarias para evitar la reincidencia. Esto contribuye a que un alto número de los exconvictos cometan nuevos delitos, evidenciando la necesidad de un cambio en el diseño de los centros penitenciarios.

En primer lugar, tanto el sistema radial como el de espina han demostrado no ser beneficiosos para la estabilidad mental de los penados. La prisión de Pentonville y la cárcel de Fresnes han evidenciado la necesidad de una reforma en sus estructuras. Ambos son diseños rígidos y deshumanizados cuyo objetivo primordial es el control. El deporte se considera clave para reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y aumentar la autoestima. Estos modelos no cuentan con acceso a espacios naturales, patios, ni instalaciones deportivas en el exterior, lo que perjudica enormemente a la salud física y mental de los presos. A ello se le debe añadir el grave

hacinamiento que implica la desaparición de la privacidad e intimidad humanas, ambas estrechamente relacionadas con el bienestar psicológico. Por último, la pésima ventilación y las plagas contribuyen a una notable alteración de los sentidos y de la percepción corporal, lo cual conlleva un deterioro progresivo de la salud del recluso.

No obstante, se ha presentado un modelo arquitectónico que sí favorece al crecimiento individual: el diseño biofílico. En la prisión de Halden, Noruega, prevalece la dignidad y la intimidad humana antes que el mero castigo. Esto no significa que no sea una cárcel segura, sino que busca medios para compatibilizar tanto la disciplina y la seguridad con las condiciones dignas y humanas. Este diseño apuesta por los elementos naturales, los materiales orgánicos y la luz natural, todos ellos beneficiosos para la salud mental y el bienestar general. De esta manera, se contribuye a la formación de ciudadanos con las herramientas necesarias para ser capaces de reintegrarse en la sociedad.

Las prisiones modernas han de diseñarse conforme a modelos que respeten la dignidad del ser humano, dejando atrás la idea de una cárcel solo como lugar de castigo. Se deben enfocar hacia la reeducación de estos individuos, percibiéndolos como seres con derechos. En este modelo más humano, además de asegurarse de que los internos cumplan su pena, se les ayuda a transformarse en mejores personas. A pesar de que parte de la población perciba ciertas instalaciones de este tipo de diseño como “lujos innecesarios”, son muchos años dentro de una prisión y se ha de dar una salida razonable, una esperanza a las personas que están cumpliendo su pena, aunque sean los más graves delitos.

Durante la elaboración de este trabajo se han presentado diversas limitaciones. En primer lugar, el derecho y la arquitectura penitenciaria no es un tema muy tratado en la sociedad de hoy en día. Como consecuencia, los escasos estudios, artículos de revista y libros han sido bastante difíciles de obtener. Una vez situadas dichas evidencias, la información en ellas era extensa y valiosa. Otra de las limitaciones fue la acumulación de dichos datos, debido a los detallados estudios y artículos que tratan del tema. Por todo ello, respetar el límite de caracteres ha supuesto una ardua tarea.

6. Bibliografía

- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Editores.
<https://educacion.uncuyo.edu.ar/upload/foucault-vigilar-y-castigar-cuerpos-dociles-y-medios-del-buen-encauzamiento.pdf>
- BOE. (2016) *Anuario De Derecho Penal Y Ciencias Penales*.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/anuario.php?lang=fr&id=P_2016&fasc=1
- García Valdés, C. (2016). *La reforma penitenciaria en la transición democrática (I)*.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2016-10002500037
- Constitución Española. (1978). Boletín Oficial del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

- Kupers, T. A. (2017). *Solitary: The inside story of supermax isolation and how we can abolish it*. University of California Press.
<https://doi.org/10.1525/9780520965737>
- Dickens, C. (1842). *American Notes for General Circulation*. Macmillan and Company.
<https://tile.loc.gov/storage-services/service/gdc/lhbtn/26779/26779.pdf>
- Aon, M., Oberconz, S. & Brasholt, M. *The association between health and prison overcrowding, a scoping review*. BMC Public Health 25, 2218 (2025).
<https://doi.org/10.1186/s12889-025-23340-9>
- Watch, D. J. H. / . W. (2015). *Del «pánico de aislamiento» a la «muerte social»: volverse loco en solitario*. Wisconsin Watch.
<https://wisconsinwatch.org/es/2015/08/del-p%C3%A1nico-del-aislamiento-a-la-muerte-social-volverse-loco-en-solitario/>
- Söderlund, J., & Newman, P. (2017). *Improving Mental Health in Prisons Through Biophilic Design*. The Prison Journal, 97(6).
<https://doi.org/10.1177/0032885517734516>
- Rubin, A. T. (2015). *A Neo-Institutional Account of Prison Diffusion*. Law & Society Review.

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2608123&utm

- Payà Rico, A., & Payá Rico, A. (2020). Encierro, reclusión y reinserción social (s. XVI-XX).

<https://openaccess.uoc.edu/server/api/core/bitstreams/c7fcc009-1d1b-4ca1-baf7-cae0ff3a8dca/content>

- Engstrom, K., & van Ginneken, E. (2022). *Ethical Prison Architecture: A Systematic Literature Review of Prison Design Features Related to Wellbeing*.

<https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/12063312221104211>

- HM Inspectorate of Prisons. (2025). *Report on an unannounced inspection of HMP Pentonville*.

<https://cdn.websitebuilder.service.justice.gov.uk/uploads/sites/19/2025/09/Pentonville-web-2025.pdf>

- Cengiz, M. (2022). *Human-Centered Architectural Illumination Design In Prisons*.

https://www.researchgate.net/publication/362674229_HumanCentered_Architectural_Illumination_Design_In_Prisons

- Jaech, L. (2022). *Obstacles to Proving 24-Hour Lighting is Cruel and Unusual Under Eighth Amendment Jurisprudence*. Washington Law Review.

<https://washingtonlawreview.org/obstacles-to-proving-24-hour-lighting-is-cruel-and-unusual-under-eighth-amendment-jurisprudence/>

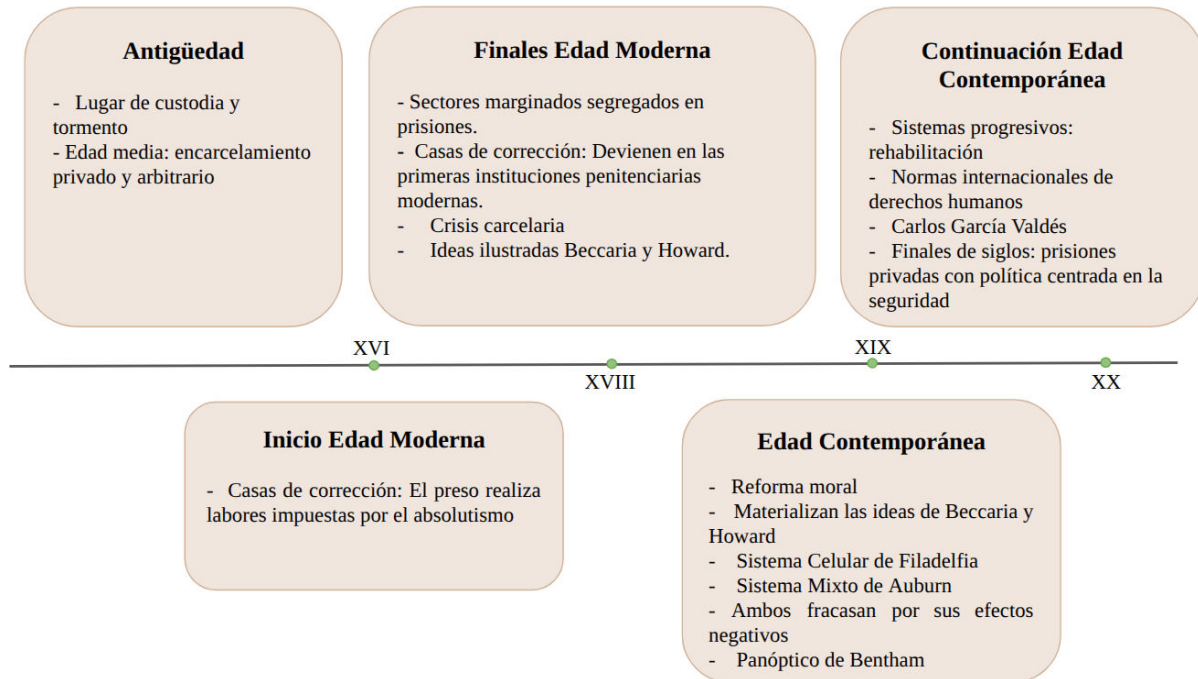
- Independent Monitoring Board. (2024). *Annual Report of the Independent Monitoring Board at HMP Pentonville*.
<https://cdn.websitebuilder.service.justice.gov.uk/uploads/sites/13/2024/10/Pentonville-IMB-2023-24-annual-report.pdf>
- HM Inspectorate of Prisons. (2025). *Prisoner survey methodology and results – Pentonville*.
https://cloud-platform-e218f50a4812967ba1215eaecede923f.s3.amazonaws.com/uploads/sites/19/2025/09/Combined-prisoner-survey-methodology-and-results-1.pdf?utm_source=twitter&utm_medium=social
- Norway, A. (s. f.-b). *architecture norway | Halden prison, Halden*.
https://www.architecturenorway.no/projects/culture/halden-prison-2009/?utm_source=twitter&utm_medium=social
- Leung, J. (2014, 13 de agosto). *Halden Prison (Erik Møller Architects & HLM Architects)*. Museum of Modern Art.
<https://www.moma.org/interactives/exhibitions/2013/designandviolence/halden-prison-erik-moller-architects-hlm-architects>
- Berger, R. (2016). *Kriminalomsorgen: A look at the world's most humane prison system in Norway* (SSRN Scholarly Paper No. 2883512). Social Science Research Network.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2883512

- UIL UNESCO. (2025, 20 de mayo). Isla penitenciaria de Bastøy, Noruega. Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida.
<https://www.uil.unesco.org/es/articles/isla-penitenciaria-de-bastoy-noruega>
- Dostoyevski, F. (1862). *Memorias de la casa muerta*. Alba minus.
<https://www.elejandria.com/libro/recuerdos-de-la-casa-de-los-muertos/dostoyevski-fiodor/2091>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). (2021). Cartilla preventiva INPEC: Oficina de control interno, Año 1, Ejemplar 02 [PDF].
https://www.inpec.gov.co/documents/d/guest/cartilla_preventiva_ofici_n-2_inpec_julio_2021?download=true
- Site du Contrôleur Général des Lieux de Privation de Liberté. (2025, 15 enero). *Rapport de la deuxième visite de la maison d'arrêt des hommes du centre pénitentiaire de Fresnes (Val-de-Marne) - CGLPL*. CGLPL.
https://www.cglpl.fr/publications/rapport-de-la-deuxieme-visite-de-la-maison-darret-des-hommes-du-centre-penitentiaire-de-fresnes-val-de-marne#_ftnref1
- De la Justice, M. (2025, 31 diciembre). Statistiques mensuelles de la population détenue et écrouée. *Ministère de la Justice*.
<https://www.justice.gouv.fr/documentation/etudes-et-statistiques/statistiques-mensuelles-population-detenu-ecrouee-9>

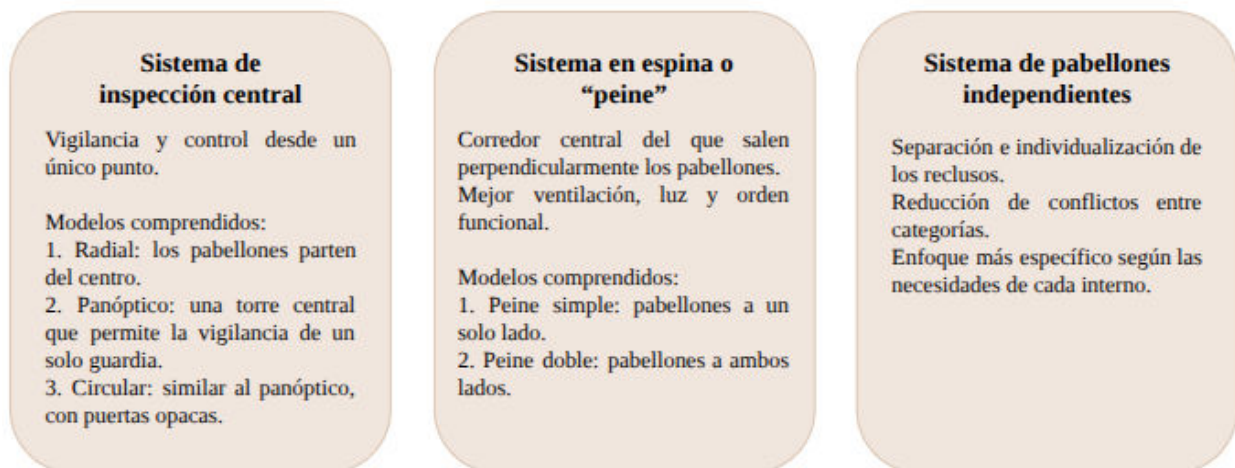
- Centre Pénitentiaire de Fresnes. (s. f.). *Centre pénitentiaire de Fresnes*. Ministère de la Justice. <https://www.justice.gouv.fr/annuaire/fiche/centre-penitentiaire-de-fresnes>

7. Anexos

Anexo 1: Línea del tiempo arquitectónica



Anexo 2: Tabla de los modelos arquitectónicos más relevantes.



Anexo 3: Entrevista a Carlos García Valdés (05-02-2026)

Nuestra primera pregunta era: ¿Por qué cree usted que es tan importante que las cárceles sean más humanas?

“En mi experiencia, las prisiones estaban muy deshumanizadas, la estructura era antigua y, en muchas ocasiones, había muchos presos juntos. Aquellas que salen ahora en la prensa, etcétera, y ese sistema modular es absolutamente nuevo y nace en la Ley Penitenciaria, que es lo que consigue: módulos separados de cada delincuente, que, por ejemplo, piense usted en delitos de sangre, y sus de violadores, y usted, bueno, maltrato, etcétera; y, por otro lado, celdas individuales, eso humaniza. Las celdas individuales de mi época son de 10 metros cuadrados cada una, como mínimo 10 metros cuadrados, y bueno, tienen un servicio, una mesa, una cama y un lavabo. En casi todos los casos son celdas individuales. Puede que en alguna prisión haya, eh, superpoblación y entonces es de dos personas; pero generalmente son celdas individuales. Desaparecen las brigadas colectivas, desaparece todo lo que no era, en mi opinión, o sea, digo, una humanización, y no era simplemente unas personas amontonadas, asignadas, como se dice en el ambiente penitenciario. Y lo que yo intenté procurar, y a partir de ahí, afortunadamente, todos los gobiernos, era esa construcción de prisiones individuales en las celdas, y separadas, todos los módulos, de tal manera que cada módulo tiene, pues, 150 internos y no se ven con los demás. Con lo cual, antes eran prisiones de 2.000 o de 2.500 internos, por potencia.”

Ahora, nuestra segunda pregunta era: ¿por qué dedicó usted tanto tiempo de su carrera al derecho penitenciario español?

Bueno, por supuesto, el derecho penal, y dentro del derecho penal, esta rama que entonces nadie tocaba, nadie explicaba, que no había libros, que no había textos, y que yo me dediqué efectivamente al derecho penitenciario. Como primero, porque empecé ejerciendo como abogado, y como abogado yo me apuntaba a todos los turnos. No había que hacer examen como ahora para el turno de oficio, sino que simplemente te apuntabas, y yo me apunté a todos los turnos de oficio y a los clientes particulares, fundamentalmente al derecho penal, por un lado, y claro, al tener clientes, les iba a ver a la prisión. En consecuencia, yo ahí conocí un primer contacto con lo que era una prisión, sobre todo las de Madrid; mis clientes eran generalmente, pues, de Carabanchel, de Alcalá de Henares, etc. Eso, por un lado. Y entonces, y el segundo fue que cuando ya quiero dedicarme a la universidad, hago mi tesis doctoral precisamente sobre el régimen penitenciario de España. Esta era muy inédita. Mi maestro, el profesor Gimbernat, me dijo que era muy original, y efectivamente, mi tesis, el conocimiento por un lado y la tesis por otro, es lo que propicia que me llamen cuando es... del profesor de Salamanca, y me llaman para dirigir, pues, lo primero para hacer, para redactar la ley penitenciaria, y unos meses después, el asesinato de Jesús Sada, cuando me propone el cargo del Director General. Y usted, y yo, usted no lo sabe, pero yo tenía 31 años cuando acepté el cargo, y a partir de ahí, la ley penitenciaria, pacificar las cárceles. Es decir, fue una vocación que venía de lejos, como usted comprende, y luego he mantenido porque me siguen llamando de vez en cuando, escribo, estoy de jurado en el premio Victoria Kent, es decisivo, teniendo una relación entrañable con Instituciones Penitenciarias.

Perfecto. Nuestra tercera y última pregunta es: ¿qué cree usted que es lo más importante que tiene que tener una cárcel?

Lo más importante es fundamentalmente el carácter disciplinario y el tratamiento penitenciario. El tratamiento es simplemente para los que son penados, es decir, para los que ya cumplen pena, ya no son preventivos, y tienen que tener una salida razonable: permisos de salida, ascenso de grado. Un interno entra en segundo grado y tiene que pasar a tercer grado para salir, pero si retrocede por su mal comportamiento, puede ser un primer grado, con lo cual cambia de módulo, y ya no tiene permiso de salida y tiene dificultades. La prisión tiene que ser una mezcla de régimen y tratamiento, pero sobre todo el tratamiento. De hecho, es la Ley Penitenciaria, hay muchos artículos dedicados al tratamiento a partir del 59 si van los recuerdos, y precisamente se ocupan del tratamiento, el trabajo, la educación, el deporte, es decir, todo lo que significa una prisión moderna. Hay gente que se asombra cuando en una gran prisión hay una piscina, por ejemplo, o ve un gran gimnasio. Miren ustedes, son muchos años dentro de la misma y hay que dar alguna salida razonable, una razonable esperanza a la gente que está cumpliendo, aunque sean los más graves delitos. Bueno, esa fue la idea mía en aquel momento, y esa es la idea de Instituciones Penitenciarias.